



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 267-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 JUN 2021

VISTO:

El Memorando Nº 165-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de 21 de junio de 2021, por el cual la Dirección Ejecutiva de la Entidad, en uso de sus atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0332-2017-MINAGRI, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 0235-2018-MINAGRI y en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Nº 06-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobado por Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG, **designa al responsable del equipo de trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de transferencia de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT**, recayendo dicha responsabilidad en el Abog. Eber Guido Cori Maldonado en su condición de Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal (e) ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 06-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" aprobado por Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG, vigente desde el 22 de mayo de 2021, se dispuso mediante Memorando Nº 165-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 21 de junio de 2021, designar como responsable del Equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, al Abog. Eber Guido Cori Maldonado en su condición de Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Director de la Oficina de Asesoría Legal (e);

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe



Resolución Directoral

Nº 267 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 JUN 2021

Que, el literal d), del sub numeral 6.2 del numeral 6 de la directiva citada, en relación a las Disposiciones Generales, establece que: *“El Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de transferencia de gestión, el cual está conformado como mínimo por tres (03) funcionarios o servidores de la entidad bajo cualquier régimen laboral (...), señalando que la máxima autoridad administrativa integra y es responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión”;*

Que, en tal sentido, es necesario designar mediante acto resolutivo¹, al nuevo **responsable del Equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca**, de conformidad con los alcances dispuestos en la Directiva Nº 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG, siendo procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, además corresponde dejar sin efecto el extremo del Memorando Múltiple Nº 045-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE de fecha 9 de junio de 2021 y la Resolución Directoral Nº 258-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 11 de junio de 2021, por los cuales se designó al Mvz Juan Carlos Bellido Urviola en su condición de Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, como Responsable del equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del PEBLT; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, así como de la Directiva Nº 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 258-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 11 de junio de 2021 y el Memorando Múltiple Nº 045-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE de fecha 9 de junio de 2021, en el extremo de la designación al Mvz Juan Carlos Bellido Urviola en su condición de Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, como Responsable del equipo de Trabajo encargado del desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión del PEBLT, debiendo quedar subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al nuevo **RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, en el marco de la Directiva Nº 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y

¹ Literal a), del sub numeral 6.7.1 del numeral 6 de la Directiva Nº 006-2021-CG/ INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG.



Resolución Directoral

Nº 267 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 JUN 2021

Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 122-2021-CG, en consecuencia el **equipo de trabajo (responsable e integrantes)** encargado del desarrollo de las actividades del proceso de transferencia de gestión del PEBLT, deberá quedar conformado de la siguiente manera:

- **Abog. Eber Guido Cori Maldonado** (Responsable del equipo)
Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento - OPPS
Director de la Oficina de Asesoría Legal (encargado) – OAL
- **Mvz Juan Carlos Bellido Urviola** (Integrante)
Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE
- **Ing. Víctor Manuel Huamani Díaz** (Integrante)
Director de la Oficina de Administración - OA
- **Ing. Max Somar Nuñez Coila** (Integrante)
Director de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral al equipo de trabajo designado y al Órgano de Control Institucional, del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 162674

CUT: 1656-2021